Ministerio de LREF.: APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS SUSCRITO Culturas, las Artes TRE EL SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL Y LA CORPORACIÓN LONDRES 38 ESPACIO DE MEMORIAS, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA LEY N°21.289, DE PRESUPUESTOS DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO 2021.

RESOLUCIÓN EXENTA № 0204

SANTIAGO, 11 de febrero de 2021

#### **VISTOS:**

La Ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L. N° 35 de 2018; D.F.L. N° 5.200 de 1929, ambos del Ministerio de Educación; la Ley N° 21.192, de Presupuestos del Sector Público para el año 2021; los artículos 79 y siguientes de la Ley 18.834, sobre Estatuto Administrativo; la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República.

#### **CONSIDERANDO:**

- 1.- Que, la ley N°21.289, de Presupuestos para el Sector Público para el año 2021, establece transferencias corrientes al sector privado, específicamente en la Partida 29, Capitulo 03, Programa 01, Subtitulo 24, Ítem 01, Asignación 210, Glosa 05, contemplándose la cantidad de \$297.641.000.- (Doscientos noventa y siete millones seiscientos cuarenta y un mil pesos), para la Corporación Londres 38 Espacio de Memorias.
- 2.- Que, el aporte antes referido debe transferirse en conformidad a los términos del presente Convenio de Colaboración y Transferencia de Recursos celebrado con fecha 10 de febrero de 2021, entre el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural y la Corporación Londres 38 Espacio de Memorias.

#### **RESUELVO:**

1.- APRUÉBASE el Convenio de Colaboración y Transferencia de Recursos suscrito entre el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, RUT N°: 60.905.000-4 y la Corporación Londres 38 Espacio de Memorias, RUT N°: 65.162.085-6, mediante el cual el Servicio, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley N°21.289, de Presupuestos del Sector Público para el año 2021, transferirá la suma de \$297.641.000.- (Doscientos noventa y siete millones seiscientos cuarenta y un mil pesos), a la Corporación Londres 38 Espacio de Memorias, para financiar sus servicios y actividades, de acuerdo a lo estipulado en las cláusulas que en el referido Convenio se establecen, y cuya transcripción íntegra y fiel es la siguiente:

CONVENIO DE COLABORACIÓN
Y
TRANSFERENCIA DE RECURSOS
ENTRE
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL
Y
CORPORACIÓN LONDRES 38 ESPACIO DE MEMORIAS



Ministerio de LEn Santiago, a 10 de febrero de 2021, comparecen: el SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO Culturas, las Artes y el Patrimonio Culturas, la Contra Nacional (S), doña MÓNICA BAHAMONDEZ PRIETO, Cédula Nacional de Identidad ambos domiciliados para estos efectos en Avda. Libertador Bernardo O'Higgins N° 651, comuna de Santiago, en adelante el "SERVICIO", por una parte; y por la otra, la CORPORACIÓN LONDRES 38 ESPACIO DE MEMORIAS, RUT N° 65.162.085-6, persona jurídica de derecho privado, representada por doña ERIKA CECILIA HENNINGS CEPEDA, chilena, cédula nacional de identidad ambas con domicilio en Londres 40, comuna de Santiago, Región Metropolitana, en adelante la "CORPORACIÓN", quienes

celebran el siguiente Convenio de Colaboración y Transferencia de Recursos:

#### **ANTECEDENTES:**

- 1. Que, el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, es un servicio público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, sometido a la supervigilancia del Presidente de la República a través del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, tiene por objeto implementar políticas y planes, diseñar y ejecutar programas destinados a dar cumplimiento a las funciones del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, en materias relativas al folclor, culturas tradicionales, culturas y patrimonio indígena, patrimonio cultural material e inmaterial; e infraestructura y patrimonial, como asimismo, a la participación ciudadana en los procesos de memoria colectiva y definición patrimonial.
- 2. Que, la Corporación Londres 38 Espacio de Memorias, tiene como principal objetivo contribuir a la construcción de una sociedad y un Estado que garanticen y promuevan el respeto y ejercicio de los derechos humanos.
  - El inmueble y ex recinto de detención ubicado en Londres 40 (ex 38), fue declarado Monumento Histórico mediante Decreto N°1413 de fecha 4 de octubre de 2005 del Ministerio de Educación.
- 3. Que, la Ley N° 21.289, de Presupuestos para el Sector Público, Año 2021, establece transferencias corrientes al sector privado, específicamente, en su Partida 29, Capítulo 03, Programa 01, subtítulo 24, ítem 01, asignación 210, glosa 05, dispone la transferencia a la Corporación Londres 38 Espacio de Memorias, la suma de \$297.641.000.- (Doscientos noventa y siete millones, seiscientos cuarenta y un mil pesos), destinada a solventar los gastos derivados de las actividades que se señalan a continuación.

# PRIMERO: OBJETO, ACCIONES A DESARROLLAR Y METAS DEL CONVENIO.

El Servicio y la Corporación convienen en ejecutar acciones de colaboración mutua con la finalidad de brindar apoyo a la labor cultural realizada por ambas partes.

Para ello, entre los días 01 de enero y 31 de diciembre de 2021, la Corporación Londres 38 Espacio de Memorias realizará el siguiente programa de actividades:

#### **PLAN DE GESTIÓN 2021:**

Área	Actividad / Acción a desarrollar	Cantidad	Medio de verificación
Memorias	Visitas de recorrido libre	50*(segú n situación	Fotografía, registros y estadísticas de visitas libres
		sanitaria	



Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio

	de las las Artes		)	
los visitantes de Londres 38. 2  Digitalización de documentos recibidos en donación 300 Informe digitalización, disco con imágenes digitalizadas recibidos en donación 100 Pataforma pública Con imágenes digitalizadas 100 Pataforma pública Colección de colección documentos de transparencia L38 Creación de colección 138 Estudio de usuarios archivo 1 Diferención plataforma pública, registros catalogados 110 Informes con entrega de resultados Integración de plataforma AtoM con web de Londres 38. 1 Informes con entrega de resultados Integración de plataforma AtoM con web de Londres 38. 2 Informes de seguimiento con web de Londres 38. 2 Informes de seguimiento con web de Londres 38. 1 Publicación física y/o digital con de Londres 38 econocidos, cuadernillos temáticos, investigaciones, otros. 2 Informes de seguimiento por mato para el debate, reflexión y difusión de contenidos. 2 Informes de seguimiento de sarrollo de contenidos. 3 Pesarrollo de contenidos de la página web Desarrollo de campaña Toda la Verdad Toda la Justicia: desarrollo de contenidos, realización de acciones políticas y culturales, difusión en diferentes medios Participación de miembros de Londres 38 en capacitaciones, seminarios, talleres u otros, virtual y/o presencial 5 Protagonistas 10 Protagonistas 2 Protagonistas 2 Protagonistas 2 Protagonistas 3 Protagonistas 3 Protagonistas 3 Protagonistas 3 Protagonistas 4 Protagonistas 4 Protagonistas 4 Protagonistas 5 Protagonistas 5 Protagonistas 5 Protagonistas 5 Protagonistas 6 Protagonistas 6 Protagonistas 6 Protagonistas 7 Protagonistas 7 Protagonistas 7 Protagonistas 8 Protagonistas 9 Protagon	nonio	360° como herramienta pedagógica para visitas	1	Informe de experiencia de
recibidos en donación   300   con imágenes digitalizadas   Catalogación de documentos producidos por Londres 38   100   Registros publicados en plataforma pública   Catalogados   Catal		Continuidad de estudios sobre	2	Informes en formato PDF.
producidos por Londres 38 Creación de colección documentos de transparencia 1.38 Estudio de usuarios archivo 1 2 informes con entrega de resultados 1.38 Estudio de usuarios archivo 1 2 informes con entrega de resultados 1.38 Integración de plataforma AtoM con web de Londres 38. Publicaciones tales como libros, cuadernillos temáticos, investigaciones, otros.  Desarrollo piloto de nuevo formato para el debate, reflexión y difusión de contenidos.  Desarrollo y actualización de todos los contenidos de la página web  Desarrollo de campaña Toda la Verdad Toda la Justicia: desarrolla de acciones políticas y culturales, difusión en diferentes medios Participación de miembros de Londres 38 en capacitaciones, semiarios, talleres u otros, virtual y/o presencial  Investigación  Ampliación de recursos a asociados a colección Víctimas y Protagonistas  Investigación  Continuidad en querellas, denuncias y procesos judiciales. Elaboración de escritos y documentos de incidencia Devoluciones a testimoniantes en investigación de Londres 38, 2 registro fotográfico Difusión y escarollo de línea editorial y manual de normas gráficas y 1  Difusión y comunicaciones  estilos			300	_
Archivo digital    Archivo digital   Commentos de transparencia   Catalogados		producidos por Londres 38	100	plataforma pública
Integración de plataforma AtoM con web de Londres 38.  Publicaciones tales como libros, cuadernillos temáticos, investigación de nuevo formato para el debate, reflexión y difusión de contenidos.  Desarrollo y actualización de todos los contenidos los contenidos de la página web  Desarrollo de campaña Toda la Verdad Toda la Justicia: desarrollo de contenidos, realización de acciones políticas y culturales, difusión en diferentes medios  Participación de miembros de Londres 38 en capacitaciones, seminarios, talleres u otros, virtual y/o presencial  Investigación  Informes de ejecución y aplicación del nuevo formato a grupos de interés.  Registro fotográfico, audiovisual y otros desarrollo de contenidos, realización de acciones políticas y culturales, difusión en diferentes medios Participación de miembros de Londres 38 en capacitaciones, seminarios, talleres u otros, virtual y/o presencial  Ampliación de recursos asociados a colección Víctimas y Protagonistas  Investigación  Continuidad en querellas, denuncias y procesos judiciales. Elaboración de escritos y documentos de incidencia Devoluciones a testimoniantes en investigación de Londres 38, presencial y/o virtual  Difusión y comunicaciones  estilos  Difusión y manual de normas gráficas y estilos  Informes de recursos audiovisual y otros  2 registro fotográfico y estilos  Manual en PDF	Archivo digital	documentos de transparencia	1	plataforma pública, registros
con web de Londres 38.  Publicaciones tales como libros, cuadernillos temáticos, investigaciones, otros.  Desarrollo piloto de nuevo formato para el debate, reflexión y difusión de contenidos.  Desarrollo y actualización de todos los contenidos de la página web  Desarrollo de campaña Toda la Verdad Toda la Justicia: desarrollo de contenidos, realización de acciones políticas y culturales, difusión en diferentes medios  Participación de miembros de Londres 38 en capacitaciones, seminarios, talleres u otros, virtual y/o presencial  Investigación  Continuidad en querellas, denuncias y procesos judiciales. Elaboración de escritos y documentos de incidencia  Devoluciones a testimoniantes en investigación de Londres 38, presencial y/o virtual  Difusión y comunicaciones  estilos		Estudio de usuarios archivo	1	_
cuadernillos temáticos, investigaciones, otros.  Desarrollo piloto de nuevo formato para el debate, reflexión y difusión de contenidos.  Desarrollo y actualización de todos los contenidos de la página web  Desarrollo de campaña Toda la Verdad Toda la Justicia: desarrollo de acciones políticas y culturales, difusión en diferentes medios  Participación de miembros de Londres 38 en capacitaciones, seminarios, talleres u otros, virtual y/o presencial  Informes de ejecución y aplicación del nuevo formato a grupos de interés.  Registro fotográfico, audiovisual y otros  Registro fotográfico, audiovisual y otros  Registro fotográfico, audiovisual y otros  Certificado de participación de interes u otros, virtual y/o presencial  Sove (segú n situación sanitaria )  Informes de recursos asociados a colección Víctimas y protagonistas )  Continuidad en querellas, denuncias y procesos judiciales. Elaboración de escritos y documentos de incidencia  Devoluciones a testimoniantes en investigación de Londres 38, presencial y/o virtual  Desarrollo de línea editorial y manual de normas gráficas y estilos  Tifusión y comunicaciones			1	Informes de seguimiento
Desarrollo piloto de nuevo formato para el debate, reflexión y difusión de contenidos.  Desarrollo y actualización de todos los contenidos de la página web  Desarrollo de campaña Toda la Verdad Toda la Justicia: desarrollo de contenidos, realización de acciones políticas y culturales, difusión en diferentes medios  Participación de miembros de Londres 38 en capacitaciones, seminarios, talleres u otros, virtual y/o presencial  Informes de recursos a sociados a colección Víctimas y Protagonistas  Investigación  Continuidad en querellas, denuncias y procesos judiciales. Elaboración de Londres 38, presencial y/o virtual  Desarrollo de linea editorial y manual de normas gráficas y estilos  Registro (informes, audiovisual, otros) de nuevo formato de ajecución y aplicación de incidencia  1 Registro fotográfico, audiovisual y otros de recursos audiovisual y otros de recipicación esta recursos of audiovisual y otros de vertificado de participación estilos audiovisual y otros de recursos of audiovisual y otros de recipicación de contenidos, realización de recursos audiovisual y otros de sudiovisual y otros de recipicación de Certificado de participación estilos audiovisual y otros de recipicación de contenidos, audiovisual y otros de recipicación de contenidos, realización de participación estilos audiovisual y otros de sudiovisual y otros de recipicación de certificación audiovisual y otros de certificación de contenidos, audiovisual y otros de recipicación de certificación estilos audiovisual y otros de recipicación de certificación audiovisual y otros de recipicación de certificación saudiovisual y otros de recipicación de certificación audiovisual y otros de recipicación de certificación audiovisual y otros despitación audiovisual y otros de recipicación de certificación audiovisual y otros despitación audiovisual y otros despit		cuadernillos temáticos,	2	Publicación física y/o digital
Contenidos    Contenidos   Contenidos   Contenidos   Contenidos   Desarrollo de campaña Toda la   Verdad Toda la Justicia: desarrollo de contenidos, realización de acciones políticas y culturales, difusión en diferentes medios   Participación de miembros de Londres 38 en capacitaciones, seminarios, talleres u otros, virtual y/o presencial   So*(segú n situación sanitaria )   Continuidad en querellas, denuncias y procesos judiciales. Elaboración de escritos y documentos de incidencia   Devoluciones a testimoniantes en investigación de línea editorial y manual de normas gráficas y estilos   Desarrollo de línea editorial y manual de normas gráficas y estilos   Desarrollo de línea editorial y manual de normas gráficas y estilos   Desarrollo de línea editorial y manual de normas gráficas y estilos   Desarrollo de línea editorial y manual de normas gráficas y estilos   Desarrollo de línea editorial y manual de normas gráficas y estilos   Desarrollo de línea editorial y manual de normas gráficas y estilos   Desarrollo de línea editorial y manual de normas gráficas y estilos   Desarrollo de línea editorial y manual de normas gráficas y estilos   Desarrollo de línea editorial y manual de normas gráficas y estilos   Desarrollo de línea editorial y manual de normas gráficas y estilos   Desarrollo de línea editorial y manual de normas gráficas y estilos   Desarrollo de línea editorial y manual de normas gráficas y estilos   Desarrollo de línea editorial y manual de normas gráficas y estilos   Desarrollo de línea editorial y manual de normas gráficas y estilos   Desarrollo de línea editorial y manual de normas gráficas y estilos   Desarrollo de línea editorial y manual de normas gráficas y estilos   Desarrollo de línea editorial y esti		Desarrollo piloto de nuevo formato para el debate, reflexión y difusión de	1	audiovisual, otros) de nuevo formato desarrollado. Informe de ejecución y aplicación del nuevo
Verdad Toda la Justicia: desarrollo de contenidos, realización de acciones políticas y culturales, difusión en diferentes medios  Participación de miembros de Londres 38 en capacitaciones, seminarios, talleres u otros, virtual y/o presencial  Ampliación de recursos asociados a colección Víctimas y Protagonistas  Continuidad en querellas, denuncias y procesos judiciales. Elaboración de escritos y documentos de incidencia  Devoluciones a testimoniantes en investigación y comunicaciones  Verdad Toda la Justicia: audiovisual y otros  6  Certificado de participación  Certificado de participación  Sol*(segú n situación sanitaria )  Informes  Informes  Carpetas con material, registro fotográfico  Manual en PDF  Manual en PDF	Contenidos	todos los contenidos de la	1	Informes
Londres 38 en capacitaciones, seminarios, talleres u otros, virtual y/o presencial  Ampliación de recursos asociados a colección Víctimas y Protagonistas  Continuidad en querellas, denuncias y procesos judiciales. Elaboración de escritos y documentos de incidencia  Devoluciones a testimoniantes en investigación de Londres 38, presencial y/o virtual  Difusión y comunicaciones  Difusión y comunicaciones  Difusión y estilos  Linformes de recursos  Informes de recursos  10  Carpetas con material, registro fotográfico  Manual en PDF  Manual en PDF		Verdad Toda la Justicia: desarrollo de contenidos, realización de acciones políticas y culturales, difusión en	6	
Ampliación de recursos asociados a colección Víctimas y Protagonistas  Continuidad en querellas, denuncias y procesos judiciales. Elaboración de escritos y documentos de incidencia  Devoluciones a testimoniantes en investigación de Londres 38, presencial y/o virtual  Desarrollo de línea editorial y manual de normas gráficas y comunicaciones  Ampliación de recursos n situación sanitaria )  Informes  Carpetas con material, registro fotográfico manual de normas gráficas y 1 estilos		Londres 38 en capacitaciones, seminarios, talleres u otros,	2	Certificado de participación
Investigación  denuncias y procesos judiciales. Elaboración de escritos y documentos de incidencia  Devoluciones a testimoniantes en investigación de Londres 38, presencial y/o virtual  Desarrollo de línea editorial y manual de normas gráficas y comunicaciones  denuncias y procesos judiciales. Elaboración de escritos y documentos de incidencia  Devoluciones a testimoniantes en investigación de Londres 38, presencial y/o virtual  Desarrollo de línea editorial y manual de normas gráficas y estilos		asociados a colección Víctimas y	n situación	Informes de recursos
en investigación de Londres 38, presencial y/o virtual  Desarrollo de línea editorial y manual de normas gráficas y estilos  2 registro fotográfico  Manual en PDF	Investigación	denuncias y procesos judiciales. Elaboración de escritos y documentos de incidencia	10	
Desarrollo de línea editorial y Manual en PDF  Difusión y manual de normas gráficas y estilos 1		en investigación de Londres 38,	2	1
	•	Desarrollo de línea editorial y manual de normas gráficas y	1	Manual en PDF
		Lanzamiento de nuevo sitio web	1	Informe de funcionamiento



Ministerio de las de nueva página web. Culturas, las Artes Informe de monitoreo de y el Patrimonio satisfacción del usuario. Informe estadístico área Aumento de visitas en página Comunicaciones y Prensa 15% web en relación a 2020 comparativo a 2020 Informe estadístico área Aumento de seguidores en redes 20% Comunicaciones y Prensa sociales en relación a 2020. comparativo a 2020 Informe estadístico área Presencia en medios de Comunicaciones y Prensa 60 comunicación y RRSS comparativo a 2020 Fortalecimiento de las Actas de reuniones y vinculaciones ya existentes con encuentros. distintas organizaciones a través Registro fotográfico u de la participación co-6 audiovisual constructiva en acciones sociales Redes y extensión y políticas presencial y/o virtuales Desarrollo de exposición Registro de exposición 1 temática digital subida a la web Implementación plan de Acta de reuniones mantenimiento y seguridad del documentos de seguimiento 1 inmueble del Plan. Adquisición de equipos y ejecución de intervenciones, obras y medidas mínimas para el Registro fotográfico y de 1 funcionamiento provisorio a la obra Arquitectura y espera del proyecto de conservación restauración definitivo. Talleres de partidas finales de la Actas de observaciones licitación para proyecto de 4 restauración integral Definición de proyecto de Cartas, correos, minutas, restauración integral, gestión 10 actas con actores Contratación de servicios o Fortalecimiento del equipo de personas que apoyan 3 trabajo distintas áreas del proyecto Informes. Encuesta de Desarrollo de sistema integral de percepción sobre las Gestión y 1 evaluación herramientas de evaluación administración Mejoramiento de procesos Informe de usabilidad tecnológicos asociados a modelo 1 de gestión, aplicación de

#### 1. Programas de formación de públicos:

software

Área	Actividad / Acción a desarrollar	Cantidad	Medio de verificación
	Carrier and a service and a se		Afiche y bases de
	Convocatoria a artistas y organizaciones para realizar	_	Convocatoria,
Memorias	actividades con Londres 38.	5	cronograma, invitaciones,
			fotografías e informes



Ministerio de las de cada actividad. Culturas, las Artes y el Patrimonio Talleres de memoria con Fotografía, registros y estudiantes virtuales y/o estadísticas de 15 talleres presenciales Fotografía, registros y Visitas dialogadas, virtuales estadísticas de 30 y/o presenciales talleres Fotografías, afiche de Socialización de resultados de estudio de visitantes con otros invitación. 3 sitios de memoria y otros actores. Conversatorios o seminarios Registro fotográfico y Contenidos 2 virtuales y/o presenciales audiovisual Páginas estáticas Elaboración de páginas disponibles en la estáticas en AtoM sobre uso y Archivo 2

# 2. Públicos/Beneficiarios Preferentes:

contenido del archivo

Tipo de público	Actividad / Acción a desarrollar	Cantidad	Medio verificación
Obligatorio: Pre escolares y escolares	Implementación exploratoria de actividades y propuestas metodológicas elaboradas en 2020 para trabajo con preescolares y escolares.	4	Fotografías, afiche de invitación, reseña de actividad.
Obligatorio:	Implementación de taller "Memorias de mujeres y disidencias sexo-género"	3	Fotografías, afiche de invitación, reseña de actividad.
Identidad de género	Diseño y publicación de un especial en el sitio web y/o archivo sobre colecciones de mujeres	1	Informe, registros disponibles en sitio web y/o archivo
Opcional: educadores	Encuentros de formación y debate sobre memoria y educación con actores vinculados a lo educativo.	4	Fotografías, afiche de invitación, reseña de actividad.
	Actividad en espacio público usando archivos de Londres 38	1	Informe, fotografías, productos de difusión
Opcional: vinculación territorial	Encuentros de intercambio metodológicos sobre memoria y territorio con organizaciones territoriales.	2	Fotografías, afiche de invitación, reseña de actividad.
	Taller de vocación del espacio público en calle Londres con vecinas y vecinos.	1	Registro fotográfico, audiovisual y actas

#### **PRESUPUESTO**

GASTO EN PERSONAL	



plataforma acceso

público

Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio

a) Vinculado a Gestión Cultural	\$172.919.619
b) Vinculado a Administración	\$41.822.164
SUBTOTAL	\$214.741.783
GASTO EN BIENES Y SERVICIOS	
a) Vinculado a gestión cultural / o de misión	\$43.899.217
b) Vinculado a Administración	\$36.500.000
SUBTOTAL	\$80.399.217
GASTO EN ACTIVOS NO FINANCIEROS	
a) Vinculado a gestión cultural o misión	\$0
b) Vinculado a Administración	\$2.500.000
SUBTOTAL	\$2.500.000
TOTAL GENERAL	\$297.641.000

# ACCIONES DE COLABORACIÓN EN EL MARCO DE PROGRAMAS DEL SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL.

La CORPORACIÓN, de acuerdo a su especificidad programática y en el marco de sus actividades, colaborará con los programas ejecutados por el Servicio Nacional del Patrimonio Cultual y con la consecución de sus fines, en las siguientes acciones:

a)Participar en las actividades del Día del Patrimonio y de ser posible, el evento Museo de Medianoche.

b)Remitir copia de las publicaciones físicas que haya llevado a cabo durante el año, las que serán derivadas por la Unidad de Convenios Institucionales a quien corresponda al interior del Servicio.

c)Incorporarse a la plataforma <u>www.eligecultura.cl,</u> manteniendo información actualizada de la oferta programática de la organización, con el objetivo de favorecer la difusión de información cultural y el acceso por parte de la ciudadanía.

d)Participar de las instancias de transferencia de conocimientos y colaboración entre instituciones beneficiarias de programas y/o fondos del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

e)Inscribirse y mantener actualizada la información del Registro de Museos de Chile, plataforma virtual de los museos de Chile administrada por la Subdirección de Museos, que cuenta con un directorio en línea de todas las entidades museales del país, con sus características y servicios más relevantes www.registromuseoschile.cl.



Ministerio de l**METAS.** Culturas, las Artes v el Patrimonio

La Corporación deberá cumplir con la realización del 100% de las actividades previstas en el presente convenio, con opción de reemplazar el 10% de ellas por otras actividades equivalentes, previa aprobación del SNPC, a través de su contraparte técnica. Para el efecto, y en casos excepcionales y calificados por la Unidad de Convenios Institucionales -o la dependencia que le suceda en sus funciones- del Servicio, la Corporación podrá cancelar o modificar por motivos fundados una o más de las actividades indicadas, realizando otra en su reemplazo que siga los criterios y ejes editoriales de la programación anual. Dicha situación deberá ser informada con al menos 15 días corridos de anterioridad a la fecha prevista a su realización, o dentro de los 15 días corridos posteriores en caso fortuito o fuerza mayor, a la jefatura de la Unidad de Convenios Institucionales, para su aprobación. De todo lo anterior quedará constancia en los informes de actividades que se establecen en la cláusula tercera de este instrumento. En caso de no realizar otra actividad en reemplazo de la cancelada, la CORPORACIÓN restituirá el saldo proporcional correspondiente, al cierre del convenio.

Adicionalmente, se deben considerar iniciativas de vinculación con establecimientos educacionales públicos de nivel Parvulario y Básico.

#### **SEGUNDO: TRANSFERENCIA DE RECURSOS.**

El Servicio, cumpliendo lo establecido en la Ley N° 21.289, de Presupuestos Año 2021 para el Sector Público, referidos a transferencias al sector privado, específicamente **Partida 29, Capítulo 03, Programa 01, subtítulo 24, ítem 01, asignación 210, Glosa 05**, transferirá a la Corporación la suma única y total de \$297.641.000.- (Doscientos noventa y siete millones seiscientos cuarenta y un mil pesos), destinada a solventar los gastos derivados de las actividades indicadas en la cláusula anterior

La transferencia de recursos indicada en el párrafo precedente se realizará en la siguiente forma y oportunidades:

- 1) Una primera cuota de \$148.820.500.- (Ciento cuarenta y ocho millones, ochocientos veinte mil quinientos pesos), una vez que se encuentre totalmente tramitada la Resolución que apruebe el presente convenio, junto con la carta de solicitud de transferencia y la certificación de aprobación del informe de actividades del año anterior. Esta transferencia se acreditará con el comprobante de ingreso de la entidad que recibe los recursos.
- 2) Una segunda cuota de \$148.820.500.- (Ciento cuarenta y ocho millones, ochocientos veinte mil pesos), cuando tenga un saldo no superior a \$20.000.000.- como provisión para solventar el pago de compromisos habituales. La segunda cuota se transferirá previa presentación de la rendición de cuentas del mes anterior, más la aprobación del informe de actividades que corresponda. Esta transferencia se acreditará con el comprobante de ingreso de la entidad que recibe los recursos.

La transferencia de los recursos a que se refieren los numerales anteriores deberá realizarse y administrarse única y exclusivamente en una cuenta corriente especialmente destinada para estos efectos y que no podrá ser utilizada con otros fines que los previstos en el presente convenio.

Lo indicado en el párrafo precedente será verificado en las rendiciones que se realicen



Ministerio de Imensualmente, las que deberán ser respaldadas a través de las respectivas cartolas, en que Culturas, las Artes y el Patrimonio Consten todos los movimientos de la cuenta corriente. Asimismo, la Corporación deberá acreditar, a través de los respectivos documentos fundantes, cada uno de los movimientos efectuados, permitiendo una oportuna, eficiente y transparente utilización y control de los fondos públicos que se transfieren en cumplimiento de la ley de presupuestos y del presente instrumento.

Los recursos transferidos podrán financiar gastos destinados a programación, mantención, administración y/o funcionamiento de la entidad receptora, y deberán ser destinados al cumplimiento del objeto de este convenio, tal es la ejecución del programa de acciones, actividades y metas asociadas descritas en la cláusula primera del presente acuerdo. En dicho marco, la entidad receptora podrá sufragar los siguientes tipos de gastos:

a)Gastos de Operación: entendiendo por tales todos aquellos destinados a financiar las actividades objeto del presente convenio, en cuanto a su diseño, planificación, producción, realización, distribución, control y evaluación, entre otros: el arriendo de equipos, el arriendo de inmuebles, incluidos aquellos en que la Corporación desarrolle sus labores; impuestos territoriales, consultorías externas; la contratación de todo tipo de servicios, tales como servicios básicos, servicios gráficos, publicitarios, asesoría legal, de fotocopiado, de seguros, de transporte, de envío y correos, de mantención, de capacitación\*, de selección de personal, de evaluación, de producción, de promoción, de reparación, de habilitación, notariales y bancarios; compra de útiles de aseo, insumos computacionales, artículos de escritorio; gastos de viajes en Chile y en el extranjero, incluyendo pasajes, alojamientos, viáticos, tasas de embarque e impuestos; montajes y habilitación de espacios para exposiciones y presentaciones culturales. En exposiciones y presentaciones culturales, la Corporación podrá incurrir en gastos de alimentación, viáticos, traslado y fletes, compra de materiales de montaje y arrendamiento de equipos que resulten indispensables para el desarrollo de las actividades.

Respecto de capacitaciones, solo podrán ser financiadas con cargo a estos recursos aquellas que consideren condiciones de retribución a la Corporación por parte del personal beneficiario, lo que se acreditará con el respectivo convenio entre las partes.

**b)Inversión**: excepcionalmente la Corporación podrá financiar gastos destinados a la adquisición de activos que resulten indispensables para el desarrollo de las actividades materia del presente convenio, tales como: muebles, equipos, programas computacionales, obras de mantención de sedes de la CORPORACIÓN. El monto total de esta inversión no debe superar el 5% de la transferencia total. Para el año 2021 este monto aproximado es de \$14.883.000.-

**c)Publicidad**: entendidos como todos aquellos necesarios para difundir y dar a conocer a la comunidad el contenido, desarrollo y resultado de las actividades contenidas en la cláusula primera del presente instrumento. Estos gastos no podrán superar el 3% del total de los recursos transferidos. Para el año 2021 este monto aproximado a \$ 8.930.000.- En las rendiciones de cuentas mensuales se deberá mencionar el gasto que se impute a este monto.

d)Gastos en personal: referidos al personal de la Corporación y demás personas que se desempeñen en las actividades indicadas en la cláusula primera de este instrumento, quedando prohibido expresamente destinar los fondos transferidos a la Corporación al pago de honorarios o de cualquier otro tipo de remuneración a personas que tengan la calidad de funcionarios del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, personal contratado a honorarios por éste, o que mantengan vínculo de subordinación y dependencia con dicha entidad. Se incluyen también en este ítem los haberes y beneficios que la Corporación entrega a sus trabajadores, contenidos en los respectivos contratos de trabajo, anexos y modificaciones de los mismos, gastos para las



Ministerio de Leapacitaciones\* del personal dependiente de la Corporación en el marco de la ejecución del Culturas, las Artes y el Patrimonio programa de actividades acordado, y bonos provenientes de convenio colectivo u otro instrumento legal que en el futuro lo reemplazare, únicamente en cuánto beneficien al personal que haya prestado labores al programa estipulado en la cláusula primera y siempre y cuando se ajusten a la normativa laboral vigente.

En el marco de los lineamientos de austeridad, las remuneraciones con cargo a este convenio, no podrán exceder a las del sector público, tomando como tope la remuneración bruta mensual recibida por los Directores de los Museos Nacionales dependientes del SERVICIO la cual se asimilará al grado específico de la escala única de sueldos del sector público, no pudiendo exceder de 138 UF. Cualquier monto adicional deberá ser abordado por la Corporación.

Será responsabilidad exclusiva de la CORPORACIÓN velar por el cumplimiento de la normativa laboral contenida en la legislación vigente respecto de sus trabajadores.

Las partes expresamente dejan establecido que la CORPORACIÓN sólo podrá gastar o destinar los fondos recibidos bajo el presente convenio para los fines del mismo, en cumplimiento de lo dispuesto por la normativa legal y reglamentaria que fuera aplicable, velando por un uso oportuno, eficiente y transparente de los fondos públicos transferidos. La administración y uso de estos fondos deberán ser informados por la CORPORACIÓN al Servicio en las rendiciones mensuales indicadas en la cláusula tercera.

Si la CORPORACIÓN no ejecutare la totalidad de los fondos transferidos en virtud del presente convenio, no subsanare oportunamente las observaciones realizadas por el SERVICIO a las rendiciones presentadas o no hubiere rendido parte de los recursos públicos a que se refiere este convenio, en relación con la realización de las actividades descritas en la cláusula primera, deberá restituir los saldos respectivos al SERVICIO, al cierre del mismo.

La CORPORACIÓN podrá, previo informe al Servicio y existiendo conformidad de parte de éste, reasignar el presupuesto informado en el respectivo Plan de Gestión, siempre que se condiga con las actividades objeto del presente convenio y sin alterar el monto global asignado.

En tal caso, la CORPORACIÓN tendrá como plazo máximo para realizar la solicitud hasta el día 30 de noviembre del año 2021, debiendo acompañar todos los antecedentes que funden la referida solicitud.

#### TERCERO: INFORMES DE ACTIVIDADES Y RENDICIONES DE CUENTAS.

Con el objeto de acreditar la realización efectiva de las actividades materia del presente convenio, así como el gasto de los fondos transferidos, y de realizar una evaluación sistemática de la eficacia de la CORPORACIÓN en el logro de sus objetivos, presentará al SERVICIO, en los términos, formatos y oportunidades que se detallan, los siguientes informes de actividades y rendiciones de cuentas:

#### a) Informes de actividades.

En los meses de abril, junio y octubre del año 2021 y enero del año 2022, la CORPORACIÓN informará de las actividades financiadas con cargo a estos recursos, los que contendrán en forma sucinta la descripción de la totalidad de las actividades desarrolladas, indicando la fecha y lugar específico de su realización, así como el listado de actividades comprometidas y no ejecutadas



Ministerio de la durante el período.

Culturas, las Artes

y el Patrimonio En el marco de estos informes, la CORPORACIÓN deberá adjuntar medios de verificación que permitan corroborar la realización de las actividades, que dependerán de la naturaleza de las acciones, y que a modo de ejemplo, podrán ser: registros fotográficos, registros audiovisuales, registros de prensa, listas de asistencia, registro de beneficiarios, entre otros.

Semestralmente deberá enviar a la Unidad de Convenios del Servicio, el Informe Estadístico de los usuarios atendidos por la Fundación.

En el informe correspondiente a las actividades del mes de junio deberá adjuntar una propuesta programática de las actividades a ser desarrolladas por la CORPORACIÓN n durante el año 2022, la que será revisada por la Mesa de Coordinación referida en la cláusula QUINTA de este instrumento.

Estos informes deberán ser presentados, a más tardar, el día 15 o al día siguiente hábil si éste recayese en sábado, domingo o festivo, del mes siguiente, mediante carta formal que especifique y enumere sus contenidos, dirigida a la jefatura de la Unidad de Convenios Institucionales, o la dependencia que la suceda en sus funciones, del SERVICIO, para su revisión, emitiendo, si correspondiere, certificado de aprobación en un plazo no superior a 30 días hábiles.

El SERVICIO formulará observaciones o requerirá aclaraciones de estos informes, notificando cualquiera de estas circunstancias por correo electrónico la CORPORACIÓN, dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde su recepción. En caso de formular observaciones o requerir aclaraciones, la Fundación dispondrá de 05 días hábiles desde dicha notificación para subsanar observaciones o efectuar las aclaraciones requeridas. El SERVICIO deberá pronunciarse sobre dicha respuesta en el plazo de 05 días hábiles desde su recepción. En caso de: (i) rechazo del respectivo informe, (ii) ausencia de respuesta por parte de la CORPORACIÓN, (iii) si ésta no subsana oportunamente las observaciones o no efectúa las aclaraciones requeridas, el SERVICIO podrá disponer el término anticipado del presente convenio, solicitando la restitución de los recursos que no fueron afectados a los fines del presente acuerdo, ejecutando el documento de garantía en caso de no obtener dicha devolución.

#### b) Rendiciones de cuentas

La CORPORACIÓN hará entrega de rendiciones de cuenta mensuales por los gastos incurridos y referidas a la totalidad de las actividades materia de este convenio, realizadas hasta el 30 de cada mes las que contendrán una relación detallada, a través de antecedentes o documentos originales, en formato papel y digitalizada, de los ingresos, egresos y traspasos asociados a la transferencia debiendo ser presentadas, a más tardar, el día 10 o al día hábil siguiente, si éste recayese en día sábado, domingo o festivo del mes siguiente, mediante carta dirigida a la jefatura de la Unidad de Convenios —o la dependencia que le suceda en sus funciones- del SERVICIO, la que efectuará la revisión respectiva, emitiendo, si correspondiere, Acta de Aprobación en un plazo máximo de 10 días hábiles.

En la misma oportunidad, y adjunta a la rendición de cuentas, la CORPORACIÓN deberá acreditar, además, el cumplimiento de la normativa laboral en relación al personal que se desempeñó en las actividades dispuestas en la cláusula primera, acompañando certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales otorgado por la Dirección del Trabajo cada 3 meses, como



Ministerio de lasimismo y especialmente, deberá acompañar los registros o libros de asistencia, el documento de Culturas, las Artes y el Patrimonio autorización por parte de la jefatura directa del trabajador, indicando fechas, número de horas extras diarias (2 horas diarias máximo), los registros de jornada inferior a la programada, las respectivas planillas de asistencia que den curso a pago de horas extraordinarias y el detalle de la actividad cultural objeto de este convenio motivo del sobretiempo.

Se deja expresa constancia que los gastos de alimentación, entendidos para efectos de este convenio como aquellos realizados en virtud de una actividad cultural asociada al objeto del convenio, se rendirán con factura extendida a nombre de la CORPORACIÓN con inclusión de la fecha, cuyo detalle debe incorporar número de personas, nómina de participantes indicando nombre, cédula nacional de identidad, vínculo con la CORPORACIÓN y detalle del consumo, adjuntando además copias de las cotizaciones y orden de compra (en caso que se trate de un gasto superior a \$500.000.- (quinientos mil pesos), de conformidad con lo señalado más adelante en esta misma cláusula.

Se deja expresa constancia que para efectos de este convenio se entenderá por viáticos aquel gasto en que incurre una persona en razón de la entidad o actividad propia de su cargo y/o encomendada por una autoridad competente, en este caso la CORPORACIÓN, debiendo desplazarse a un lugar distinto al de su desempeño habitual. Dicho gasto se rendirá con una planilla debidamente firmada por la persona interesada y quien instruyó la comisión, en este caso, el museos, donde se indicará el nombre de la persona, cargo o función, fecha, motivo de la comisión, actividad cultural objeto del convenio que justifica el viaje y monto del viático.

Cabe señalar que el monto para viáticos no debe ser superior al del Sector Público tomando en consideración la remuneración bruta mensual recibida por la persona que percibirá el viático la cual se asimilará al grado específico de la escala única de sueldos del sector público. Dicho viático servirá para financiar los gastos de alojamiento, alimentación y transporte en la ciudad objeto de la comisión y, por lo tanto, no se aceptarán gastos separados por estos conceptos incurridos por las personas dependientes de la CORPORACIÓN.

El SERVICIO, a través de la Unidad de Convenios, o la dependencia que le suceda en sus funciones, formulará observaciones o requerirá aclaraciones respecto de las rendiciones de cuenta dentro del plazo máximo de 10 días hábiles siguientes a la fecha de entrega de las mismas, notificando cualquiera de estas circunstancias por correo electrónico a la CORPORACIÓN. En caso de: (i) no presentación de las rendiciones, (ii) rechazo de las rendiciones, (iii) ausencia de respuesta por parte de la CORPORACIÓN, (iv) si ésta no subsana oportunamente las observaciones o no efectúa las aclaraciones requeridas; la Fundación deberá restituir aquellos recursos no rendidos, observados y/o no ejecutados, quedando facultado el SERVICIO para ejecutar el documento de garantía de no obtener dicha devolución.

La CORPORACIÓN deberá velar por el oportuno, eficiente, eficaz y transparente empleo de los recursos y dar estricto cumplimiento al principio de probidad, en cuanto a impedir, en el uso de los fondos públicos, compras que no permitan conocer las diversas ofertas que se encuentren disponibles en el mercado para la adquisición y compra de bienes y servicios; dificulten, hagan imposible o eviten comparar los montos o precios ofrecidos o sus particularidades; o dificulten mejorar las condiciones de las prestaciones o de contratación ofrecidas, la falta de procesos previos de cotización u otras acciones que no armonicen con los principios de control y eficiencia que deben prevalecer en la administración de caudales públicos.



Ministerio de las Culturas, las Artes

y el Patrimonio Para la rendición de compras superiores a \$500.000.- (quinientos mil pesos), la CORPORACIÓN deberá presentar tres cotizaciones de los bienes adquiridos o de los servicios contratados, orden de compra y se haya acompañado el documento tributario respectivo. Excepcionalmente, y cuando se trate de un proveedor único o altamente especializado, la Fundación deberá presentar informe que respalde dicha contratación, firmada por el/la Director/a Ejecutivo/a de la CORPORACIÓN o quien desempeñe dicho cargo.

Las rendiciones de cuenta deberán incluir una planilla en formato Excel, la que será puesta a disposición por el SERVICIO de forma ordenada (numerada), en pesos chilenos, expresando el monto de la conversión en caso de ser moneda extranjera, para lo cual se debe tomar como referente el tipo de cambio del día en que se realizó el gasto (publicado en www.bcentral.cl).

En lo concerniente a los gastos efectuados en el extranjero, deberán rendirse con documentos auténticos emitidos en el exterior -traducidos al castellano- y acreditarse los pagos efectuados conforme a las disposiciones legales vigentes en el país respectivo. Dichos respaldos deberán indicar, a lo menos, la individualización y domicilio del prestador del servicio y/o del vendedor de los bienes adquiridos, según corresponda, y la naturaleza, objeto, fecha y monto de la operación.

Todos los gastos de estas rendiciones de cuentas serán acreditados, en cada caso, en conformidad a las disposiciones establecidas en la resolución Nº 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, o aquella que la modifique o reemplace.

#### c) Acreditación de obtención de ingresos propios y/o aportes y donaciones de terceros.

Junto a las rendiciones de cuentas correspondientes a los meses de junio y diciembre, la CORPORACIÓN deberá entregar a la jefatura de la Unidad de Convenios -o la dependencia que le suceda en sus funciones-, un informe general de ingresos propios y/o aportes y donaciones de terceros.

# c) Auditorías Externas.

La CORPORACIÓN, en caso de inconsistencias o de requerirlo el SERVICIO, deberá, presentar sus estados financieros anuales revisados por un auditor externo, los que deberán ser entregados a más tardar el 31 de mayo de 2022 a la jefatura de la Unidad de Convenios Institucionales, o las dependencias que les sucedan en sus funciones.

#### **CUARTO: VISITAS EN TERRENO Y AUDITORÍAS.**

El SERVICIO estará facultado para requerir los antecedentes que sean pertinentes, directamente o a través de terceros especialmente mandatados al efecto, a objeto de efectuar las revisiones y auditorías que estime necesario, de manera de verificar el correcto cumplimiento del presente convenio.

#### a) Visitas en terreno

Sin perjuicio de lo anterior, el SERVICIO, mediante su Unidad de Convenios Institucionales -o la



Culturas, las Artes y el Patrimonio

Ministerio de las dependencia que le suceda en sus funciones-, podrá realizar visitas a una muestra representativa de las actividades comprometidas por la CORPORACIÓN en el presente convenio. Para lo anterior, la Fundación invitará a todas las actividades culturales consideradas en el presente convenio, al SERVICIO a través de la Unidad de Convenios.

#### b) Auditorías

Asimismo, el SERVICIO podrá realizar auditorías, respecto de la ejecución del presente convenio, las que serán llevadas a cabo por la Unidad de Auditoría Interna del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural. Para ello, la CORPORACIÓN deberá prestar todas las facilidades necesarias al personal del SERVICIO.

Las fechas de realización de visitas y auditorías, según corresponda, serán notificadas a la CORPORACIÓN vía correo electrónico y en ellas el/la funcionario/a ad-hoc deberá sostener entrevista con la persona dispuesta por la CORPORACIÓN como responsable directa de la actividad, la que deberá entregar la información que el SERVICIO solicite.

### QUINTO: MESA DE COORDINACIÓN.

En orden a lograr una adecuada y eficiente vinculación entre la CORPORACIÓN y el SERVICIO, las partes acuerdan constituir una mesa destinada a velar por el correcto y oportuno cumplimiento de este convenio, y fomentar ámbitos de cooperación recíproca, atendiendo a la concordancia de objetivos y al rol público que ambas instituciones desempeñan.

La Mesa de Coordinación precitada será convocada por el SERVICIO y deberá reunirse al menos dos veces al año, la segunda de ellas a más tardar en el mes de noviembre de 2021. Esta mesa deberá revisar la programación de actividades para el año 2022. Dicha programación será evaluada por el SERVICIO para efectos de revisar la pertinencia de suscribir futuros convenios con la CORPORACIÓN y coordinar acciones tendientes a fortalecer la gestión de la CORPORACIÓN.

La Mesa estará constituida, al menos, por las siguientes personas o quienes éstas designen en su representación:

- a) El/la Presidente/a del Directorio de la FUNDACIÓN.
- b) El/la Director/a Ejecutivo/a de la FUNDACIÓN.
- c) El Director Nacional del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural y el Jefe de la División de Planificación y Presupuesto, o quien éstos designen.

De los acuerdos adoptados en las reuniones de la Mesa se dejará constancia en acta suscrita por todos los asistentes.

#### **SEXTO: TRANSPARENCIA.**

Teniendo presente el rol público que la CORPORACIÓN desempeña, la necesidad de que exista una oportuna, eficiente, eficaz y transparente utilización de los fondos públicos transferidos y el objetivo de profundizar sus políticas de transparencia, la CORPORACIÓN se compromete a:

Requerimiento	Plazo de publicación
1. Implementar en su página web un enlace de acceso denominado "Transparencia", que permita y facilite el acceso en línea a información	30 Junio 2021
y documentación pertinente o relativa a la ejecución de los recursos	



Ministerio de l Culturas, las A y el Patrimonio

30 Agosto 2021
31 Marzo 2022
31 Marzo 2022

<sup>\*</sup>Los requerimientos nº 7 y 8 son obligatorios sólo en caso de que los recursos públicos transferidos sean utilizados en el pago de remuneraciones.

# SÉPTIMO: TÉRMINO ANTICIPADO.

La CORPORACION declara reconocer y aceptar expresamente que el SERVICIO está facultado para poner término anticipado al presente convenio, si la entidad receptora incurre en alguno de los incumplimientos que se indican a continuación:

- 1. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional, lo que será suficientemente acreditado.
- 2. Por haber destinado la Fundación el total o parte de los aportes efectuados por el Servicio, en virtud del presente convenio, al financiamiento de gastos no contemplados, no relacionados o no autorizados en el mismo.

En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas en este convenio, el Servicio podrá ponerle término al mismo y exigir la restitución total o parcial de los recursos asignados y percibidos por la Fundación, pudiendo hacer valer la garantía señalada en la cláusula anterior, como al mismo tiempo entablar las acciones judiciales civiles y penales pertinentes.

En tal caso, el SERVICIO comunicará por escrito su decisión a la entidad receptora, indicando la circunstancia o causal y fundamentos de la misma. La entidad receptora dispondrá de un plazo de 10 (diez) días hábiles contados desde la comunicación en el domicilio señalado en este instrumento, para formular descargos.



Ministerio de l©on el mérito de ellos, o transcurrido el plazo referido sin que éstos se hubiesen formulado, el Culturas, las Artes y el Patrimonio SERVICIO resolverá sobre el particular, de manera fundada y previa ponderación de los antecedentes.

En contra de dicha resolución procederán los recursos dispuestos en la ley Nº19.880 y los demás que confieren las leyes.

El inicio del procedimiento de término anticipado corresponderá a la Unidad de Convenios Institucionales, o la dependencia que le suceda en sus funciones.

# OCTAVO: GARANTÍA.

A objeto de garantizar el uso correcto de los fondos aportados -entendiendo por ello su aplicación a las actividades materia del presente convenio- la CORPORACIÓN entregará al SERVICIO, una letra de cambio aceptada ante notario público, por un monto equivalente al 100% de los recursos a transferir por el SERVICIO a nombre del mismo, la que será aceptada conforme por éste y que es condición indispensable para efectuar la primera transferencia. Dicha garantía será restituida a la CORPORACIÓN, o a quien sus derechos represente, una vez que se encuentre totalmente tramitada la resolución que apruebe el cierre administrativo del presente convenio.

Sin perjuicio de lo anterior, toda garantía deberá mantenerse vigente durante toda la vigencia del convenio, esto es, hasta que quede totalmente tramitada la resolución que apruebe su cierre administrativo.

#### **DÉCIMO: DIFUSIÓN.**

En toda acción de difusión, promoción, convocatoria, invitación, agradecimiento, patrocinio, auspicio y ejecución de todas las actividades de la organización y especialmente de las referidas en este convenio, y en cualquier soporte utilizado para ello, la CORPORACIÓN deberá incluir -en la portada de su material y de manera destacada- el logotipo institucional del SERVICIO. Este logotipo deberá visualizarse en las proporciones y colores definidos en el Manual de Normas Gráficas del SERVICIO.

En caso que se comparta financiamiento con fuentes diversas al SERVICIO, el uso del lego del SERVICIO deberá estar en proporción al tamaño de los logos de las entidades que hayan cofinanciado las actividades.

En los soportes de audio se deberá incluir la mención "financiado por el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural; y en los soportes audiovisuales se deberá incluir al inicio o al cierre el logo del SERVICIO con la leyenda "financiado por el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural".

Asimismo, la entidad receptora incorporará en su página web institucional, una mención al SERVICIO en calidad de patrocinante de las actividades acordadas en virtud de este convenio, que incorpore el referido logotipo.

#### <u>DÉCIMO PRIMERO: VIGENCIA Y MODIFICACIONES.</u>

El presente instrumento comenzará a regir desde la fecha en que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo apruebe y mantendrá su vigencia hasta la fecha de total tramitación de la resolución que apruebe el cierre administrativo de este convenio.



Ministerio de l§in perjuicio de aquello, el SERVICIO deberá haber aprobado la última rendición de cuentas y el Culturas, las Artes y el Patrimonio informe de actividades respectivo. De esta manera, el plazo para desarrollar las actividades que se financien en virtud del presente convenio, se inicia el 01 de enero y vencerá el 31 de diciembre de 2021.

El presente convenio podrá ser modificado por mutuo acuerdo de las partes. Dichas modificaciones deberán hacerse por escrito y contar con el acto administrativo que las apruebe. No obstante, estas modificaciones no podrán afectar las obligaciones que son de la esencia del presente Convenio y que en caso de modificarlas podrían hacerlo derivar en un Convenio distinto a aquel que por este acto se suscribe.

#### **DÉCIMO SEGUNDO: DOMICILIO.**

Para todos los efectos derivados de este convenio, las partes fijan su domicilio en la comuna de Santiago y se someten, desde luego, a la competencia de sus tribunales de justicia.

#### **DÉCIMO TERCERO: EJEMPLARES.**

El presente convenio se extiende en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando tres en poder del Servicio y uno en poder de la Corporación.

#### **DÉCIMO CUARTO: PERSONERÍA.**

La personería de doña **MÓNICA BAHAMONDEZ PRIETO,** para representar al Servicio Nacional del Patrimonio Cultural como Directora Nacional (S) del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, se establece y determina en virtud de los artículos 79 y siguientes de la Ley 18.834, sobre Estatuto Administrativo.

La personería de doña **ERIKA CECILIA HENNINGS CEPEDA**, para representar a la Corporación Londres 38 Espacio de Memorias consta en Estatutos según protocolización ante Notario Público Alberto Eduardo Rojas López, de la 6° Notaría de Santiago. Repertorio N° 1664/009

FIRMARON: DOÑA MÓNICA BAHAMONDEZ PRIETO, DIRECTORA NACIONAL (S) DEL SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL Y DOÑA ERIKA CECILIA HENNINGS CEPEDA, REPRESENTANTE DE LA CORPORACIÓN LONDRES 38 ESPACIO DE MEMORIAS.



Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimon

ANEXO 1

	RENDIC	IÓN DE CI	UENTAS DE	FOND	OOS E	NTREG/	ADOS A	TERCERO	S		
I IDENTIFICACIÓN DEL	SERVICIO O F	NTIDAD (	QUE TRANS	SFIRIÓ	LOS	RECURS	OS		DÍA	MES	AÑO
							_				
a) Nombre del servicio	o entidad oto	rgante.									
		_									
II IDENTIFICACIÓN DE	LA ENTIDAD (	QUE RECIE	BIÓ Y EJECI	JTÓ LC	OS RE	CURSOS					
a) Nombre de la entida	d receptora:								RUT:		
	-								-	Monto en S	\$
Monto total transferido Banco o institución fina				recurs/	ns.						
N° de cuenta bancaria	inciera donde	se depos	itai Oii ios i	ccurse	03						
Comprobante de ingres	60		Fecha					N° cor	nprobante		
Objetivo de la transfere	encia										
N° de identificación del	programa							7			
		1						<u> </u>			
Antecedentes del acto Modificaciones	administrativ	o que lo a	prueba	N° N°		_	cha cha		Servicio Servicio		
wouncaciones				IN		Fed	and		Sel AICIO		
,	Subtítulo	Ítem	Asigna	ción							
Ítem presupuestario O Cuenta contable											
O Cuenta contable					ļ						
			DÍA	ME	S	AÑO					
Fecha de Inicio del prog Fecha de término	grama o proye	ecto									
Período de rendición											
III DETALLE DE TRANS	FERENCIAS RE	CIBIDAS Y	/ GASTOS I	RENDIL	0081	<u>DEL PERI</u>	<u>ODO</u>			Monto en S	\$
a) Saldo pendiente por	rendir del pe	ríodo ante	erior								
b) Transferencias recibi	das en el nerí	íodo de la	rendición						1		
b) Transferencias recibi	uas en er pen	ouo de la	Tendicion								
c) Total transferencias a	a rendir								,	"c = (a + b)"	v
Bandisián da Cuanta da	al Doríodo										
Rendición de Cuenta de d) Gastos de Operación											
									1		
e) Gastos de Personal											
f) Gastos de Inversión											
-\ T-4-1    -	1.1									(1)	<b>()</b> "
g) Total de recursos rer	ididos								"g	= (d + e + j	<u>"</u>
h) Saldo pendiente por	rendir para e	l período	siguiente							''h = (c - g)'	<i>"</i>
			,						_		
IV DATOS DE LOS RESI	PONSABLES D	E LA RENI	DICION DE	CUENT	<u>ΓΑ</u>						
Nombre (preparación –	privado)										
RUT											
Cargo								+			
Nombre (preparación –	público)							4			
RUT Cargo								+			
<u> </u>		I						Firma	y nombre		sable de
*Adjunto a este formato de re	endición de cuent	as se deberá	ล์ acompañar	en el mie	smo o	rden los o	ntereden	tes auténtico		ndición an las operaci	innes de la
Aujunto a este formato de re	maicion de cuent	us se uebela	a acompandi	en er mis	JIIIU ()	rucii iUS di	neceuel)	ces autenucc	,, que respaidi	arrias operaci	שו שט בשווט.



Ministerio de la resente rendición de cuentas. Culturas, las Artes y el Patrimonio

## DETALLE DE LA RENDICIÓN DE CUENTA

	COMPROBANTE DE EGRESO		DE	TALLE DOCUMENTO	DE RESPALDO		FORMA DE PAGO	
TIPO DE GASTO*	N°	FECHA	N°	TIPO (BOLETA, FACTURA, LIQUIDACIÓN U OTRO)	PROVEEDOR O PRESADOR DE SERVICIO	DETALLE DEL GASTO	(EFECTIVO, TRANSFERENCI A O CHEQUE)	MONTO EN \$
*D-b	TOTAL							
*Debe precisarse si se trata de gastos de operación, personal o inversión.								

# **ANEXO 2** FORMULARIO ESTADÍSTICO

IDENTIFICACION TIPO D	E USUARIOS						
MUSEO	SITIO MEMORIA	ARCHIVO					
NOMBRE MUSEO			_	MES	AÑO		
A. USUARIOS SEGÚ	N TIPO ENTRADAS						
_							
					0		
Con entrada completa		Con entrada rebajada		Liberados	Total usuarios individuales		
B. USUARIOS COI	LECTIVOS EXHIBICIONES						
N° Delegaciones		N° Usuarios	escolares	N° Usuarios de otras instituciones	Total usuarios colectivos		
C. USUARIOS BIB	LIOTECA O CENTRO DOCL	JMENTACION					
1							
Estudiantes		Adultos		Títulos pedidos	Total usuarios biblioteca		
D. USUARIOS REN	MOTOS						
		Ī	Ī	į i			
				1			
Estudiantes		Adultos		Otros	Total		
E. OTROS USUARIOS: (ACTIVIDADES DE EXTENSIÓN - SERVICIOS PROFESIONALES)							



	F. TOTAL USU	ARIOS	
			Total otros usuarios
Culturas, las Ar y el Patrimonio	Tipo Actividad:		
Ministerio de la	as		

2.- IMPÚTESE el gasto que demanda la presente resolución ascendente a la suma de \$297.641.000.- (Doscientos noventa y siete millones seiscientos cuarenta y un mil pesos) a la Partida 29, Capitulo 03, Programa 01, Subtitulo 24, Ítem 01, Asignación 210, Glosa 05 del Presupuesto del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, aprobado para el año 2021.

3.-PUBLÍQUESE la presente resolución en el Portal de Transparencia del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

MONICA ISABEL Firmado digitalmente por MONICA ISABEL BAHAMONDEZ BAHAMONDEZ PRIETO

PRIETO

Fecha: 2021.02.11 13:37:08 -03'00'

MÓNICA BAHAMONDEZ PRIETO DIRECTORA NACIONAL (S)

SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL

EHC/JHP/RCD/PPA

Distribución:

- Dirección SNPC.

- División de Planificación y Presupuesto SNPC.

- Departamento de Contabilidad SNPC.

- Unidad de Convenios SNPC.

- Archivo Oficina de Partes SNPC.

- División Jurídica SNPC.

